



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

poder que se requiere, y es necesario, con facultad de que lo pueda substituir, en el procurador, o procuradores que se pudiesen, y demás personas que combenga, contra Obliacion, y reteracion en dio necesaria, y así lo otorgamos por ante los presentes Secretarios mayores & Ayuntamiento, en la Sala Capitular de esta Ciudad de la Corte, a veinte y tres de Junio de mil Setecientos cinquenta y dos años. Viendo testigos, D. Juan^{co} Iph Saouera - D. Juan Cuador mayordomo & propio, y Joseph Lopez, portero de Sala, y lo firmaron los Señores Justicia y Reidor mayor antiguo & los que han concurrido a este Cavildo al final del. Como se acordó de todo lo qual, y el conocimiento de Dios Señores testificamos.

Calidades de los nombramientos

La Ciudad acuerda se prevenga a sus ministros, y cuasidos, que los nombramientos que se hicieren en este día se entiendan solo por un año, como siempre se ha practicado, y que pasado esta Ciudad tubiere por combeniente el reelegirlos lo haga como lo tubiere por combeniente, y sino lo ejecutara en otros, sin que puedan formar queja, por haver estado y estar siempre ael asovio del Ayuntamiento esta providencia.

Procuradores Ayuntamiento

La Ciudad nombra por excrivano el numero, y mayores de este Ayuntamiento, para el año que dará principio el día de San Juan Bautista a D. Jph Rubio Alcazar, y D. Pedro Faxardo Calderon, que lo son actuales, y para que viva en las ausencias, y enfermedades de los referidos a D. Juan^{co} Iph Saouera excrivano de U.M. y oficial mayor de esta Secretaria.

Contador

La Ciudad nombra por Contador de su propio, y rentas parvas